SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI-005-2025

AVISO DE CONVOCATORIA

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para seleccionar de manera objetiva la persona natural, jurídica o estructura plural que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL".***

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad corresponde al Departamento del Quindío, dicha entidad se encuentra ubicada en el Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, teléfono +576067359919; y los documentos podrán ser consultados **únicamente** a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto en dicha plataforma se deberán presentar las observaciones al pliego de condiciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES ADQUIRIR:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad que se describen a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	MOTOCICLETA TIPO SPORT	**Cilindraje**: 124 CC. Sport **Potencia:** Mínimo 12 Hp a 8500 RPM **Torque:** 10 NM @ 6.000 RPM **Arranque:** Eléctrico y de patada. **Suspensión delantera**: Telescópica hidráulica. **Suspensión trasera**: Amortiguador tipo basculante o Mono amortiguador **Freno delantero**: Disco. **Freno trasero**: Tambor. **Caja de velocidades**: 5 cambios manual. **Color:** Negro	6

	ACCESORIOS	**CASCO**: Casco color negro, con un armazón de relleno amortiguador, relleno de confort, sistema de retención, visor y certificación correspondiente, Talla L, el cual debe cumplir con la norma técnica colombiana. **CHALECO**: Chaleco de poliéster, reflectivo en tela impermeable, y con dos bolsillos en el frente con cierres laterales de ajuste con cremallera (conforme a la normatividad del Ministerio de Transportes) **SOAT**: Se requiere que el bien cuente con el seguro para cada una de las motocicletas (SOAT) el cual se deberá generar a nombre Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental. **MATRICULA:** Se realizará bajo el dominio y titularidad del Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental, la cual se realizará ante la Secretaría de Tránsito del Departamento del Quindío. **Chip o GPS: GPS** rastreador de relé 4G, sistema de seguimiento de protección de seguridad, el cual deberá contar con su respectiva aplicación y/o plataforma.	6
	LOGO INSTITUCIONAL	Las motocicletas deberán contar con el logo institucional del Departamento del Quindío y la Secretaria de Salud Departamental, los cuales irán ubicados en el tanque, con medidas aproximadas de **ancho** (entre 8 y 12 cm) y de **alto** (entre 8 y 10 cm) esto dependiendo del diseño del tanque; el arte será suministrado por el supervisor.	6
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo durante 24 meses y/o 20.000kms, sin costo adicional para la entidad. .	6

Nota 1: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso aplicando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA,** procedimiento de **SUBASTA INVERSA,** conforme lo señala el Artículo 2, Numeral 2, Literal A de la Ley 1150 de 2007; regulada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

Es necesario precisar que no fue posible adelantar el presente proceso de compra a través de Acuerdo Marco de Precio, toda vez que el que había suscrito por Colombia Compra Eficiente, **CCE-971- AMP-2019 (Adquisición de motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros II**), estuvo vigente hasta el 26 de junio de 2023 y hasta la fecha no se celebrado ningún AMP para tal fin.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no sobrepasará la vigencia 2025.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma (SECOP II).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto disponible para el presente proceso se estima hasta por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($112.567.962.00),** incluidos IVA, impuestos y gravámenes, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3283 expedido el 12 de junio de 2025.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental los correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se relaciona así:

Nro. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3283	12/06/2025	1804 - 2.1.2.01.01.003.07.07.01 - 199	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	$**120.000.000.00**

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No

	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No	No

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que*

tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el presente proceso de **selección podrá ser limitado a Mipymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.**

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso se encuentran en el **4- CAPÍTULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

11. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA A PRECALIFICACIÓN

No se encuentra toda vez que no hay lugar a la precalificación.

12. EL CRONOGRAMA

Es el previsto en la plataforma SECOP II.

13. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Johan Sebastian Pelaez Botero - Abogado contratista SJYC

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo –Directora Administrativa de Contratación.